

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de diciembre de 2019, se deja sin efecto la rectificación de la Base 3 a) de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 147 de fecha 1 de agosto de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, a 27 de diciembre de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Genaro Orta Pérez.

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Bartolomé de la Torre, a 3 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: MARÍA EUGENIA LIMON BAYO

SAN JUAN DEL PUERTO ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 26 de septiembre de 2019, aprobatorio del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de San Juan del Puerto, cuyo texto íntegro y anexos se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de San Juan del Puerto

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del San Juan del Puerto (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto regular:

a) La creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil, y su ámbito de actuación.

